



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

A: Walkiria Liriano
Directora administrativa

De: Wilmer A. Espinosa Palacio
Director jurídico y secretario del Comité de Compras y Contrataciones (CCC)

Asunto: Certificación de las resoluciones adoptadas en la sesión núm. 011-2026 del CCC de fecha 23/06/2026

Distinguida señora directora:

En mi calidad de secretario del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (en adelante, el «CCC»), **CERTIFICO** que, en la sesión ordinaria núm. 011-2026 del CCC, celebrada el día veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiséis (2026), fueron aprobadas por unanimidad de votos de los presentes, entre otras, las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Aprobar los informes preliminares de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y económica del oferente **Transamerican Hoteles, S.A.S. (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino)**, el primero de fecha diecinueve (19) y los demás de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintiséis (2026), elaborados por Reynaldo Rojas Acosta, encargado de Gestión Legal de la Dirección Jurídica, perito legal; David Rodríguez Fernández, encargado de presupuesto de la Dirección Financiera, perito financiero; y, los señores Ada Reyes, encargada de Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicaciones; Misael Rincón encargado de Audiovisuales de la Dirección de Comunicaciones; y, Ismael L. Márquez, encargado de personal del Departamento de Seguridad, peritos técnicos.

SEGUNDO: Declarar desierto el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-004, en virtud de que el oferente la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, S.A.S. (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino)**, no cumplió con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones.

TERCERO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la notificación de la presente decisión al oferente la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, S.A.S. (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino)**.

CUARTO: Ordenar al secretario del CCC, proceder a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y la documentación financiera presentada en la oferta técnica al



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

oferente la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, S.A.S. (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino)**.

QUINTO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la publicación de la presente decisión en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (<https://www.tribunalconstitucional.gob.do/>).

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, el día veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Wilmer A. Espinosa Palacio
director y secretario
Dirección Jurídica